



RESOLUCIÓN N° 39 /2020.

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 30 de enero de 2020.

VISTO:

La Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Memorándum D.A.T. N° 01, de fecha 29 de enero de 2020, por la cual remite el Proyecto de Resolución que conforma el Comité de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 242 de la Constitución Nacional, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Art. 11 de la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2.874/06 “Del Deporte”, en su Art. 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley...(...)...Inc. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como los asesores o extranjeros contratados...(...)...Inc. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el Decreto 2.991/2019, de fecha 06 de Diciembre de 2019, “Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo Declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo”, establece la metodología y los plazos obligatorios.

Que, el artículo 2° del Decreto mencionado in supra, dispone que: “las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional

Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 39 /2020.

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias necesarias para la administración de la Institución.

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales.

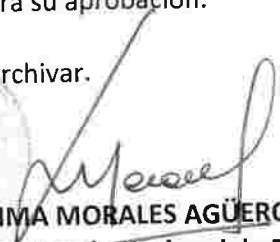
LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

- Artículo 1º.** Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes, que actuará bajo la coordinación del Departamento de Transparencia y Anticorrupción.
- Artículo 2º.** Disponer que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes estará integrado por representantes según el siguiente detalle:
- a) *Departamento de Transparencia y Anticorrupción (Unidad Impulsora - Coordinador); Sra. Verónica Tamari Velázquez Velázquez.*
 - b) *Coordinación MECIP; Sra. Elda María Montiel Centurión*
 - c) *Dirección General de Gabinete; Ing. Arnaldo Javier Chamorro Urbieta*
 - d) *Dirección de Comunicación; Sr. Mario Ariel Alarcón Bobadilla*
 - e) *Dirección de Informática y TIC's; Lic. Roberto Jacinto Bogarín Cabrera*
 - f) *Dirección General de Auditoría Interna; Lic. Mircia Dahiana Sosa*
 - g) *Dirección General de Administración y Finanzas; Lic. Nimia Ana Aquino Vera*
 - h) *Dirección General de Deportes; Lic. Ricardo Andrés Deggeller*
- Artículo 3º.** Facultar, al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.
- Artículo 4º.** Elevar, en un plazo no mayor a quince días hábiles, la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2020 para su aprobación.
- Artículo 5º.** Comunicar, a quienes corresponda y archivar.


Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA




FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes